

No.	552 de 2026	Fecha:	ENERO DE 2026
Entidad contratante:	MINISTERIO DE TRANSPORTE		
Nit:	899.999.055.4		
Contratista (Razón social):	CAMILO DE JESUS AMAYA BARRERO		
Identificación:	Cédula de Ciudadanía		
Representante Legal:			
CC o Nit:	1.065.624.942		
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	LOG0338 Prestar servicios profesionales al Ministerio de Transporte por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, para producir propuestas de intervención en el corredor logístico Bogotá- Barranquilla, a partir de la identificación, diagnóstico, medición de impacto y monitoreo de ineficiencias logísticas en línea con el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Grupo de Logística del Ministerio de Transporte.		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.		
3) Obligaciones específicas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar, realizar el monitoreo, seguimiento y registro en la herramienta Survey o en la que indique la Coordinación del Grupo de Logística de manera semanal, de los principales cuellos de botella del Corredor Logístico Bogotá - Barranquilla (corredor logístico de importancia estratégica) y priorizar las acciones de intervención que sean requeridas para el mejoramiento de la eficiencia en el flujo de carga para los diferentes modos en la zona asignada por el Ministerio de Transporte. 2. Realizar acciones de identificación, acercamiento y articulación permanente con actores públicos, privados y académicos relevantes para la formulación e implementación de iniciativas que solucionen las problemáticas y fortalezcan las dinámicas logísticas en la zona asignada por el ministerio de transporte. 3. Participar en los espacios de articulación y coordinación interinstitucional relevantes para la identificación, priorización, gestión y seguimiento de las acciones de intervención necesarias para mejorar los indicadores de nivel de servicio de los corredores logísticos de importancia estratégica en el país. 4. Realizar semanalmente un informe que contenga la medición de indicadores de disponibilidad y certidumbre en el corredor logístico asignado incluyendo información oportuna sobre el estado del corredor y sus características de infraestructura, intermodalidad, movilidad, seguridad, sostenibilidad y análisis de las afectaciones, las acciones de intervención priorizadas, el comportamiento de los flujos de mercancías y el estado del desarrollo de las actividades logísticas en la zona asignada siguiendo los lineamientos del Grupo de Logística del Ministerio de Transporte y el despacho del Ministerio de Transporte. 5. Gestionar las actividades de formulación, consolidación e implementación de las hojas de ruta y los planes estratégicos, así mismo, apoyar la convocatoria, asistencia y cargue de actas en el Portal Logístico de Colombia de las reuniones que se desarrollen de las Alianzas Logísticas Regionales presentes en la zona asignada y otros escenarios de articulación intersectorial, trabajando de manera coordinada con la secretaría técnica de cada una de las ALR y las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte. 6. Apoyar la formulación, seguimiento y análisis de impacto de las acciones requeridas para la promoción de la intermodalidad y la multimodalidad de manera coordinada con el equipo de Corredores logísticos y Facilitación Portuaria del Grupo de Logística del Ministerio 		

	<p>de Transporte, así mismo, brindar apoyo técnico en el desarrollo de las acciones CONPES a cargo de la dependencia.</p> <p>7. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y otros documentos recibidos a través del sistema de gestión documental ORFEO, evitando el incumplimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por el ministerio. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo.</p> <p>8. Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1603 del código civil colombiano.</p>
<p>4) Valor:</p>	<p>El valor del contrato será hasta por la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 121.493.333), incluidos los impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal asignado.</p>
<p>5) CDP:</p>	<p>El valor del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 526 expedido el 06 de enero de 2026.</p>
<p>6) Forma de pago:</p>	<p>El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$10.720.000) M/CTE o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.</p> <p>Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.</p> <p>Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.</p> <p>EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios prestados.</p> <p>El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.</p> <p>Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.</p> <p>Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.</p>

7) Garantía:	El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del Ministerio de Transporte la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:		
	Amparo	Vigencia	Monto asegurado
	Cumplimiento	plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más	veinte por ciento (20%)
	Beneficiario / Asegurado:		Ministerio de Transporte

Elaboró: María José Aguilar / Abogada Grupo Contratos *MJA*

Revisó: Yurany Pérez Castro / Coordinadora Grupo Contratos *YPC*